

25029 RESOLUCION de 27 de julio de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono marca «TYE», modelo Cristine.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Telefonía y Electrónica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Coslada, camino de Rejas, sin número, código postal 28820,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono marca «TYE», modelo Cristine, con la inscripción E 00 90 0251, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 27 de julio de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Teléfono.
Fabricado por: «Telefonía y Electrónica, Sociedad Anónima», en España.
Marca: «TYE».
Modelo: Cristine,

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre),

con la inscripción

E	00 90 0251
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 2000.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 27 de julio de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

25030 RESOLUCION de 27 de julio de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al receptor para telemando, marca «Denso & ND», modelo 1513FA.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Nippondenso Manufact. Barcelona, Sociedad Anónima», con domicilio social en Sant Fruitos de Bages, calle Sakura, número 1, polígono industrial «Pla Santa Anna», código postal 08272,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al receptor para telemando, marca «Denso & ND», modelo 1513FA, con la inscripción E 00 95 0548, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 27 de julio de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Receptor para telemando.
Fabricado por: «Nippondenso Co. Ltd.» en Japón.
Marca: «Denso & ND».
Modelo: 1513FA,

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 2255/1994, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1995),

con la inscripción

E	00 95 0548
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 2000.

Advertencia:

Potencia máxima: —.
Separación canales adyacentes: 25 KHz.
Banda utilizable: 433,92 MHz.
Modulación: Frecuencia.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 27 de julio de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

25031 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1995, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Navidad 95».

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.uno.2.d), de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.1.d), de los Estatutos del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, la Secretaría General de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la emisión de sellos de Correos «Navidad 95».

En su virtud, hemos resuelto:

Artículo 1.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se procederá a la estampación de una emisión de sellos de Correos con la denominación «Navidad 95».

Artículo 2.

El sello «Navidad 95» representa la «Adoración de los Reyes», de la Colegiata de San Martín de Elines (Cantabria).

Características técnicas:

Valor facial: 30 pesetas.

Procedimiento de impresión: Huecograbado, en papel estucado, engomado, fosforescente.

Tamaño del sello: 40,9 x 28,8 milímetros (horizontal).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: Ilimitada, en pliegos de 50 sellos.

Artículo 3.

La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 17 de noviembre de 1995.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1999, no obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Artículo 4.

De este sello quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, a fin de que pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como a los intercambios con otras Administraciones postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicho organismo se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

Otras 2.000 unidades de este sello serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

Artículo 5.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso, se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de noviembre de 1995.—La Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco-Madagán y Amutio.

Imos. Sres. Director general del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

25032 ORDEN de 7 de noviembre de 1995 por la que se decide otorgar subvenciones a la realización de actividades coadyuvantes a los programas del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, relacionadas con las obras públicas, transportes y comunicaciones.

De conformidad con lo establecido en la base novena de la Orden de 26 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), y con la propuesta de la Comisión de Selección reunida el 2 de noviembre, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Distribuir el crédito disponible de 13.000.000 de pesetas para la concreción de las citadas subvenciones de la siguiente forma:

5.000.000 de pesetas para la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas.

5.000.000 de pesetas para la Secretaría General para los Servicios de Transportes.

2.000.000 de pesetas para la Secretaría General de Comunicaciones.

1.000.000 de pesetas para la Subsecretaría.

Segundo.—Conceder las subvenciones que se recogen en el anexo de esta Resolución, por haber sido las actividades reseñadas las que han obtenido una mejor calificación de la Comisión de Selección, con respecto al reparto efectuado en función de las competencias de los órganos superiores a que se refiere el punto anterior.

Tercero.—Denegar todas las demás subvenciones solicitadas por insuficiencia de crédito y por haber obtenido la actividades propuestas inferior puntuación a las que han sido subvencionadas.

Cuarto.—La motivación de la presente Resolución se halla en la calificación efectuada por la Comisión de Selección en base a los informes y propuestas incorporados al expediente y que han sido elevados por los representantes de cada uno de los órganos superiores del departamento. En las notificaciones individualizadas de esta Resolución se recogerán las puntuaciones alcanzadas por la respectiva solicitud y la última de las subvencionadas.

Quinto.—La concesión de las subvenciones se realiza sin perjuicio de la exigencia a los adjudicatarios del cumplimiento de cuantos requisitos se recogen en la convocatoria. En caso de incumplimiento, las subvenciones sobrantes se concederán, mediante la oportuna resolución, a las solicitudes ahora denegadas que hayan obtenido mejor puntuación.

Sexto.—Encomendar a la Secretaría de la Comisión de Selección que con la colaboración de los diferentes órganos superiores del departamento, coordine el seguimiento de las actividades subvencionadas y gestione los correspondientes pagos y demás trámites inherentes a la Resolución de la convocatoria.

Séptimo.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación o de la recepción de su notificación individualizada.

Lo que comunico a V. E. y VV. II. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

ANEXO

Concurso subvenciones MOPTMA 1995

Entidad	Actividad	Importe solicitado Pesetas	Importe adjudicado Pesetas
<i>Secretaría General para los Servicios de Transportes</i>			
Fundación de los Ferrocarriles Españoles	XIX Curso General del Transporte Terrestre	3.260.000	1.250.000
Fundación de los Ferrocarriles Españoles	Régimen Jurídico del Transporte por Ferrocarril	2.000.000	1.250.000
Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	Jornadas sobre financiación privada de los sistemas de transportes	5.000.000	1.000.000
Escuela Marina Civil de Gijón	Actividad curso ARPA	5.340.000	250.000
Escuela Marina Civil de Gijón	Curso manipulación gas inerte y lavado en crudo	869.000	450.000
Escuela Marina Civil de Gijón	Curso transporte buques gases licuados	834.000	400.000
Escuela Marina Civil de Gijón	Curso transporte buques productos químicos	784.000	400.000